

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 15049, interpuesto como demandante, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don José Blanco García, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de este Ministerio de 13 de junio de 1964, se ha dictado sentencia en 6 de noviembre de 1965, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas seguidas ante la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda primero y ante el Ministerio de la Vivienda después, a instancia del hoy recurrente don José Blanco García a partir de la presentación del escrito reclamación, de fecha 4 de noviembre de 1963, dirigido al señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, por no haber sido oídos los funcionarios a quienes afectan las pretensiones del recurrente, para que, previo conocimiento por éstos de la reclamación, se continúe el expediente con arreglo a derecho, sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Felisa Moraleda Hijosa.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 14.760, interpuesto como demandante, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por doña Felisa Moraleda Hijosa, y de otra parte como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra

la Resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1964, se ha dictado sentencia en fecha 9 de noviembre de 1965, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Moraleda Hijosa, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de mayo de 1964, que por desestimación de la Alzada interpuesta contra lo resuelto por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, confirmó dicha resolución denegatoria de la pretensión de ser incluida en el Escalafón del Cuerpo Administrativo, Rama Auxiliar de dicho Organismo; resoluciones que por ser conformes a Derecho confirmamos en su virtud sin imposición de costas.»

Este Ministerio, por tanto, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 28/1966, de 7 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Cástor Manzanera Holgado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Cástor Manzanera Holgado, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Domínguez Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 14 de noviembre de 1964, que desestimó solicitud del recurrente sobre que se le concedieran los beneficios de protección escolar (una beca del segundo grupo y una bolsa del primero, a favor de sus hijas), pleito al que ha correspondido el número general 18.198 y el 208 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1965.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.—El Secretario, José Benítez.—9.843-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pérez Quiroga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1880/1964 y Orden de la misma Presidencia de 14 de diciembre de 1964 por la que se aprobaron las relaciones de funcionarios de los Cuerpos Generales Técnicos de la Administración Civil, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, y contra la desestimación de los recursos de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 18.300 y acumulados y el 214 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1965.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, José Benítez.—9.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Benito Vélez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de 6 de febrero de 1964 y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el mismo sobre expropiación y justiprecio de la finca 449 H del polígono «Allende Dueño», pleito al que ha correspondido el número general 17.654 y el 155 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.